

RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 1255 DE 08 ABR 2026

"Por la cual se acepta una renuncia por reconocimiento de pensión"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades, en especial las conferidas en el Decreto 2400 de 1968, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 modificado por el Decreto 1681 de 2020 y las Resoluciones No. 480 del 5 de noviembre de 2020 y 2063 del 8 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 409 del 18 de junio de 2013, fue nombrado en provisionalidad en la planta global de la Agencia Nacional de Minería, el señor **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16988284, para desempeñar el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, del cual tomó posesión mediante acta No. 456 del 19 de junio de 2013.

Que con Resolución No. 2179 del 25 de agosto de 2025 se reubicó el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 desempeñado en provisionalidad por el servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** en el Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y en el artículo segundo del mencionado acto administrativo se dispuso que la reubicación solo sería efectiva mientras el servidor desempeñara el cargo o hasta que se declarara la vacancia definitiva del cargo.

Que según la Resolución No. SUB-346567 del 28 de octubre de 2025 la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, resolvió el trámite de prestaciones económicas en el Régimen de Prima Media con prestación definida al servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ**.

Que, mediante oficio recibido por correo electrónico del 6 de abril de 2026, el servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** presentó renuncia a partir del 1 de julio de 2026 al cargo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado a la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que sobre la renuncia el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 preceptúa que *"La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio (...)"* y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente"*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 indica que *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"*.

Que el retiro implica la cesación de funciones públicas y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 2400 de 1968 se produce cuando se presenta renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre

Por la cual se acepta una renuncia por reconocimiento de pensión

nombramiento y remoción y de carrera administrativa la "(...) e) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, se aceptará la renuncia al servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** a partir del 1 de julio de 2026.

Que mediante Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, se delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de expedir los actos administrativos que en materia de administración de personal generen las situaciones administrativas o novedades de personal, entre otras las relacionadas con las aceptaciones de renuncias de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar a partir del 1 de julio de 2026 la renuncia presentada por el servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 16988284, quien desempeña el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, asignado al Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Devolver el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10, al despacho de la Oficina de Control Interno en la ciudad de Bogotá D.C. a partir del 1 de julio de 2026 y ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano realizar las acciones necesarias para su provisión mediante concurso de méritos.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al servidor público **CARLOS ANDRÉS TAFUR MUÑOZ** el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Comunicar a la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, el contenido del presente acto administrativo para el trámite de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de abril de 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Esperanza Caceres Salamanca

Revisó: Catherine Ladino Ramirez

Aprobó:

Archivo: HL Carlos Andrés Tafur Muñoz